



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio-Meta, trece de febrero de dos mil veinticuatro

Homologación No. 50001-31-10-001-2023-00276-00

Solicitante: Defensoría de Familia del Instituto Colombiano
de Bienestar Familiar

Seria del caso entrar a estudiar la viabilidad de avocar conocimiento sobre la presente demanda de restablecimiento de derechos, de no ser porque como se evidencia en memorial allegado por la defensora de familia adscrita a este despacho, la controversia ya se encuentra resuelta por el Juzgado Segundo de Familia, el cual es avizable en acta de audiencia celebrada en la referida judicatura donde se declaró en estado de vulnerabilidad a los menores que en esta instancia se contienden.

Conforme lo expuesto, y con el fin de evitar un nuevo pronunciamiento sobre cosa juzgada, se dispondrá el cierre y archivo de esta diligencia devolviendo el expediente a la entidad de conocimiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia del Circuito Villavicencio, Meta,

RESUELVE

Primero: Devolver el expediente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Meta, para lo de su cargo.

Segundo: Archivar la presente diligencia, dejando las constancias que por ley correspondan.

Tercera: Adjuntar copia de esta providencia al Juzgado Segundo de Familia de esta urbe para lo de su competencia.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 10 del 14 de febrero de 2024.**

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria